



DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL Nº 07

"IMPLEMENTACIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA DE TRABAJO ESTABLECIDO POR ACORDADA Nº 1.763/2024"

Asunción, 08 de Julio de 2025

VISTAS:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9º de la Acordada Nº 1.575/2021, facultó a la Dirección General de los Registros Públicos a redistribuir los distritos que conforman las divisiones del Registro Inmobiliario a fin de adecuarlos al funcionamiento de un nuevo turno de trabajo en la institución: el turno tarde.

Que, conforme a las Acordadas N $^\circ$ 1.610/2022, 1.653/2022, 1.674/2022, 1.706/2023 y 1.722/2023, la Corte Suprema de Justicia fue prorrogando la vigencia de la Acordada N $^\circ$ 1.575/2021 hasta el mes de diciembre de 2024.

Que, conforme a lo manifestado por la Directora del Registro Inmobiliario, Matr. Mercedes Vera Ibarra, en fecha 16 de diciembre de 2024, la Jefatura del Departamento de Inscripciones y Publicidad del Registro Inmobiliario presentó a dicha dirección la nota interna, bajo el indicativo RPEX.DRI.2024-3858, planteando una distribución equitativa de los documentos remitidos por el Departamento de Mesa de Entradas y Salidas entre todas las secciones y divisiones de ambos turnos, manifestando cuanto sigue: "Que, conforme a lo dispuesto en la Acordada Nº 1763/2024 que establece, en forma permanente, la prestación del servicio en turno tarde en la Dirección General de los Registros Públicos"; y vista la implementación en el mes de enero, en cuanto a las funciones que cumplirán los funcionarios del turno tarde. Sobre el punto, se menciona que, en vista de los ingresos masivos de trabajos en forma diaria, y a los efectos de realizar una distribución de forma equitativa, tal como se viene haciendo en casi todas las divisiones del turno mañana, los cuales, arroja un análisis positivo en cuanto a disminución a la sobre carga de trabajos, y por ende, mejorar la calificación de dichos trabajos, se plantea realizar dicha forma de trabajo a todas las secciones de ambos turnos. La propuesta consiste en distribuir los trabajos que son remitidos del Dpto. de Mesa de Entrada y Salida de forma equitativa entre todas las secciones y divisiones de ambos turnos, los cuales se haría de la siguiente manera: Todos aquellos trabajos que corresponden a publicidad (Certificados, Informes Judiciales ya sean electrónicos o por ventanilla, informes administrativos, medidas cautelares) e inscripción (transferencias, derechos reales, otros derechos, loteamientos,

DIRECTORA GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DISPONE:





DTR N°07/2025

Artículo 8°. PUBLICAR en la Intranet DGRP, página web del Poder judicial y redes sociales de la DGRP y, una vez cumplido, archívese.